



Ayuntamiento
de Coria del Río

EDICTO

Atendiendo al decreto de delegación de competencias actualmente vigente (Resolución 1849/2023 de fecha 19 de junio de 2023) se han aprobado, mediante Resoluciones nº634/2026, 636/2026 y 637/2026, de fecha 5 de marzo de 2026, respectivamente, los siguientes padrones para el ejercicio 2026:

1. Padrón tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos en su modalidad de inmuebles sujetos a tributación a los que el cobro de la tasa no se realice a través de la inclusión de la misma en la facturación por suministro de agua.
2. Padrón tasa ocupación de terrenos por quioscos.
3. Padrón correspondiente a la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.

Durante el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los citados padrones fiscales podrán examinarse en el departamento de Tesorería-Rentas de este Ayuntamiento sito en la Calle Cervantes nº 69 de Coria del Río.

Contra los padrones fiscales y las liquidaciones a él incorporadas se podrá interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el órgano que los ha aprobado en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública a que se refiere este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 52 y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La gestión recaudatoria de esta tasa se llevará a cabo por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) de conformidad con el convenio de colaboración vigente. El periodo voluntario de pago previsto para este tributo es desde el 1 de septiembre al 6 de noviembre de 2026, o en su caso, el que atendiendo al procedimiento legalmente, determine finalmente dicho organismo.

Lo que se hace público a los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes u obligados al pago del referido tributo, y para general conocimiento.

En Coria del Río, El Alcalde

Fdo.: Modesto González Márquez

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1_

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro de Verificación	IV7RSWZ2FN72J5HDAEQWF4BRJ4	Fecha	10/03/2026 18:27:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MODESTO GONZALEZ MARQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RSWZ2FN72J5HDAEQWF4BRJ4	Página	1/1

